



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Infamafire

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia" **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2026-A/MDS**

Soritor, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El INFORME N°003-2026-JAC/MDS, de fecha 28 de enero de 2026, NOTA DE COORDINACIÓN N°022-2026-OGACyGD/MDS, de fecha 02 de febrero de 2026, INFORME LEGAL N°133-2026-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 06 de febrero de 2026, INFORME N°032-2026-GM/MDS, de fecha 10 de febrero de 2026, MEMORANDO N° 020-2026-A/MDS, de fecha 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que el Archivo General de la Nación, como ente rector, tienen por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado;

Que, el inciso 8.5.1 del numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGM/DDPA denominada "Norma de Administración de archivo en las entidades públicas" señala que el comité Evaluador de Documentos CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, de conformidad con el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" la conformación del Comité Evaluador de Documentos CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" establece que el Comité Evaluador de Documentos CED se encuentra conformado por el titular o representante de : a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria Técnica; c) La oficina de Asesoría Jurídica , o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces de corresponder; e) La oficina de Informática o quien haga sus veces, de corresponder; f) el responsable del archivo central o archivo desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización de corresponder;

Que el numeral 8.5.5 del inciso 8.5 del artículo 8 de la citada Directiva, establece que respecto a los miembros del CED se detalla que, a) Son miembros permanentes: la unidad de organización de la Alta Dirección, el órgano de administración de archivos y la oficina de asesoría jurídica; b) la oficina de planeamiento y la Oficina de información deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA; y c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el Procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos y otros;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, asimismo el numeral 8.5.6 del inciso 8.5 del artículo 8 de la Directiva, establece que respecto a los miembros del CED se detalla que, a) son asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA; b) emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos; c) emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo; d) evaluar y validar el valor temporal o permanente y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA; e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos; f) evaluar, validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA, g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA, h) acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales; i) apoyaren el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales; j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED, y k) otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN;

Que, por las razones expuestas de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 20º, numeral 20) de la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos CED de la Municipalidad Distrital de Soritor, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | DEPENDENCIA | CARGO |
|----|---|--------------------|
| 01 | GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| 02 | UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL | SECRETARIO TÉCNICO |
| 03 | OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA | MIEMBRO |
| 04 | OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |
| 05 | OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | MIEMBRO |
| 06 | OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIO | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a todos los integrantes que forman parte del Comité Evaluador de Documentos CED, para su conocimiento y fines que crean conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Segundo Fernando Vázquez Montenegro
ALCALDE - N. D. S.